

PRIMERA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/1/2025/071/Q

Acuerdo de conclusión por no
ratificación de queja.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 26 de Marzo de 2025. -----

Vistas las constancias que obran integradas al expediente al rubro indicado, iniciado por la queja interpuesta por la [REDACTED] en el cual señala hechos violatorios a sus derechos humanos.

Analizando el contenido de las constancias que integran el presente expediente; y tomando en cuenta que obra acta circunstanciada de la notificación por correo electrónico del oficio **PVR-0585/2025**, de fecha **20 de marzo de 2025**, como consta en acuerdo de fecha 18 de marzo de 2025; a través del cual se solicitó al quejoso ratificar el contenido de la queja, otorgándole para tal efecto un plazo de **tres (3) días hábiles**. Se advierte que la referida queja no fue ratificada por el agraviado, aún y cuando se le apercibió que en caso de no realizar la ratificación se tendría por no interpuesta la referida queja y se ordenaría el archivo del expediente, por no haberse ratificado en tiempo y forma.

Por lo que téngasele por incumpliendo con la ratificación solicitada, surtiendo así los efectos legales a que haya lugar, **ordenando remitir el expediente como asunto concluido**.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 92, 100 y 112 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así lo acordó y firma la Lic. Gardenia Esmeralda Salinas Márquez, Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **CÚMPLASE**. -----

[REDACTED]